

Ejercerá SAT facultades sobre personas físicas o morales que no quieran cumplir con sus obligaciones fiscales

Por Mario Alberto Verduco

EL UNIVERSAL

CD. DE MÉXICO.- Con la consigna de que para los contribuyentes cumplidos se darán todas las facilidades, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se comprometió a devolver los saldos a favor de la declaración anual 2013 en un plazo récord de cinco días hábiles.

En entrevista con El Universal, el jefe del SAT, Aristóteles Núñez, comentó que este objetivo se buscará concretar en abril próximo cuando los contribuyentes presenten su declaración anual. Afirmó que hacia adelante estas metas serán más fáciles de conseguir con la factura electrónica.

"Hay muchos contribuyentes que cumplen con el pago de sus impuestos en México. Por instrucciones del secretario de Hacienda, Luis Videgaray, haremos un primer ejercicio muy importante en abril, en el que todos aquellos asalariados que presenten su declaración y que hayan tenido un gasto deducible seguramente tendrán un saldo a favor. El SAT se compromete a devolvérselo en un plazo de no más de cinco días hábiles", comentó el titular del órgano recaudador del País.

El responsable de la dependencia dijo que la factura electrónica permitirá reconocer las devoluciones de los contribuyentes, y particularmente de los asalariados, que son los que aportan 51% de los ingresos públicos que se obtienen por ISR.

"Si hay personas físicas asalariadas que presenten su declaración anual con sus saldos a favor en este mes, en febrero o marzo, con el ánimo de levantarse, estaremos en la medida de lo posible devolviendo los saldos a favor mucho rápido", indicó.

Por el contrario, Aristóteles Núñez fue muy claro en que para aquellas personas físicas o morales que no quieran cumplir con sus obligaciones fiscales el SAT ejercerá sobre ellos el ejercicio de sus facultades que van desde requerimientos, cartas invitación, exhortos y hasta embargos.

De acuerdo con el funcionario, el objetivo de exhibir a contribuyentes morosos es en reciprocidad a los que sí efectúan el pago de sus impuestos.

Factura electrónica

Aunque se estableció que desde el 1 de enero todos los contribuyentes, sin excepción, deberán utilizar la factura electrónica para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el SAT decidió dar una prórroga hasta antes del 1 de abril para que aquellas personas físicas con

Sin marcha atrás contra morosos

Escrito por jmclark12

Lunes, 06 de Enero de 2014 05:55

ingresos anuales de hasta 500 mil pesos migren a esa nueva herramienta.

"Lo que hizo el SAT fue ofrecer una facilidad extendiendo a más tardar el 1 de abril a quien ya venía haciendo facturas utilizando comprobantes a través del Código de Barras Bidimensional", dijo el funcionario.

Sin embargo, el titular del SAT recomendó a los contribuyentes apresurar la migración a la factura electrónica, pues de no hacerlo a más tardar el 1 de abril, aquellos comprobantes que hayan utilizado entre enero y marzo de este año perderán su validez fiscal.

Destacó que una segunda condición que enfrentarán los contribuyentes que no migren a la factura electrónica es que sus comprobantes fiscales emitidos entre enero y marzo de este año pierden la nulidad y serían sujetos de una multa que va de 12 mil a 69 mil pesos por la no expedición a tiempo.